CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2025

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES (SETOS FORRAJEROS, CERCOS VIVOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PAISAJES FUTUROS IMPLEMENTADO POR LA CORPORACIÓN VIVOCUENCA EN LA CUENCA DEL RIO CHINCHINÁ

MAYO DE 2025

Advertencias iniciales | Régimen de contratación

Este proceso no es un proceso de contratación pública en el marco de la Ley 80 de 1993. La Corporación VivoCuenca, no es una entidad pública. VivoCuenca es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado.

Este proceso de invitación privada a presentar propuesta y manifestación de interés se rige por el derecho privado -Códigos Civil y Laboral, entre otros - y las demás normas que le sean concordantes.

VivoCuenca se reserva el derecho a no elegir o rechazar todas o algunas de las hojas de vida, o aceptarlas con salvedades o condiciones. Este proceso de invitación es vinculante para los participantes/interesados y no vinculante para VivoCuenca, quien podrá elegir o no elegir las hojas de vida presentadas.

El interesado en la invitación a presentar su hoja de vida deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en este documento. El interesado debe verificarlo completamente y, en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Con la presentación de la oferta se entiende que el interesado/oferente analizó todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Que los interesados no se informen y documenten suficientemente sobre los términos y condiciones para presentar oferta no será una razón válida para la formulación eventual de reclamaciones.

El interesado participará en esta invitación por su cuenta y riesgo. VivoCuenca no asumirá ningún costo, gasto o perjuicio derivado de la participación libre y voluntaria del interesado.

1 GENERALIDADES

La cuenca del Río Chinchiná es una fuente importante de bienes y servicios para la población asentada en su territorio; tiene características ecosistémicas que son fundamentales para su valoración, en el contexto de la ciudad intermedia.

La cuenca del río Chinchiná está localizada en la región Centro-Sur del departamento de Caldas, sobre la vertiente occidental de la cordillera Central y la constituyen la capital Manizales y por los municipios de Villamaría, Palestina, Chinchiná y Neira distribuida así: Manizales 39%, Villamaría 38%, Neira 14%, Palestina 7% y Chinchiná 2%. Adicionalmente, pertenece a la zona Hidrográfica Magdalena-Cauca y es el afluente más importante del río Cauca por su margen derecha. La extensión de la cuenca, basada en la delimitación de este estudio, es de 1052.25 km2, que corresponden al 14% del área total del departamento de Caldas.

A razón de lo anterior, la cuenca del Río Chinchiná ha sido un escenario propicio para entender las relaciones que se dan entre los intereses de producción y generación de riqueza, beneficio social de las poblaciones humanas y conservación de los recursos hídricos.

Teniendo en cuenta este escenario y la necesidad de consolidar alianzas interinstitucionales se identificaron puntos comunes de entendimiento que derivaron en la firma en el mes de mayo de 2012 de un Acuerdo Marco de Voluntades que viabilizó el modelo de gestión denominado **Pactos por la Cuenca del Río Chinchiná.**

Como avance del modelo de gestión y sus instrumentos para favorecer los procesos de conservación de la cuenca del Río Chinchiná, desde el año 2012 se han venido ejecutando convenios cuyo objeto se relaciona con aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el propósito de consolidar la iniciativa intersectorial "Pactos por la Cuenca del Río Chinchiná" como plataforma de gestión, soporte, dinamización del desarrollo territorial, en concordancia con lo establecido en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca – POMCA - adoptado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS mediante la Resolución N° 0411 del 3 de octubre de 2016 como un documentos de planificación ambiental.

Posteriormente como producto del mencionado modelo de gestión, se conforma a través de la Asamblea de Constitución el día 9 de Noviembre de 2017, la Corporación Cuenca del Río Chinchiná, hoy denominada VivoCuenca, como un instrumento de gestión financiera del cual hacen parte como Corporados permanentes, la Empresa Metropolitana de Aseo (EMAS), CHEC grupo EPM, Aguas de Manizales y la Corporación Autónoma Regional de Caldas; su objeto es la consecución, administración, gestión, inversión, asignación y disposición de recursos financieros destinados a proteger, mantener, preservar los servicios y recursos ambientales, en las cuencas hidrográficas del departamento de Caldas.

Basado en el POMCA y en otros instrumentos de planificación y de gestión del territorio, la Corporación desarrolla en ejercicio de su objeto, tres las líneas de acción, dentro de las cuales se desarrollan, entre otras, la actividad de fomentar el desarrollo de proyectos de protección, restauración, conservación, conectividad, rehabilitación, cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales en las áreas de su interés. Las mencionadas líneas de acción son:

1. Estructura ecológica para la provisión de servicios ecosistémicos y adaptación y mitigación al cambio y la variabilidad climática.
2. Compromiso Ciudadano e Institucional con la Sostenibilidad del Territorio
3. Sostenibilidad de la Iniciativa

Algunas de las actividades realizadas por la Corporación, se encuentran asociadas a las acciones de preservación y restauración, las cuales se promueven a través de la implementación de diferentes herramientas de manejo del paisaje; las cuales buscan conservar ecosistemas, contribuir a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales en el territorio, promover herramientas de conservación y uso sostenible, diseñar y aplicar programas de reconversión, producción más limpia y buenas prácticas ambientales con sectores productivos de la cuenca; además de fomentar el desarrollo de proyectos de protección, restauración, conservación, conectividad, rehabilitación, cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales; entre otros asociados.

2 BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El programa "*Implementación y financiamiento de la Adaptación Basada en Ecosistemas (AbE) por parte del sector agroalimentario para reducir el riesgo climático y los impactos ambientales en América Latina" (más conocido como "Paisajes Futuros"*, es liderado por The Nature Conservancy (TNC) en alianza con los socios implementadores del consorcio UFZ y Nestlé y por los socios locales CIPAV, FONDAGUA, FONAG, Fundación Gran Chaco y ProYungas y es financiado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor (BMUV)y la Iniciativa Climática Internacional (IKI).

El programa se implementa en 5 países: Colombia, Argentina, Ecuador, Paraguay y Perú. El proyecto inició oficialmente el 1 de junio de 2022 y finalizará el 31 de mayo de 2028.

El programa tiene como objetivo que productores de diversos sectores agrícolas inicien la transición hacia prácticas regenerativas y de AbE, que mejoren su productividad y aumenten su resiliencia climática. En Colombia el programa se centra en las cadenas productivas de ganadería bovina, palma de aceite y caña de azúcar.

En el marco de este proyecto, en el mes de marzo de 2025 se suscribe el contrato entre TNC y VivoCuenca Nº COLOMBIA_031_FY25, cuyo objeto es la implementación de medidas de adaptación basadas en ecosistemas y prácticas regenerativas, entre estas: acciones de restauración, el establecimiento de sistemas silvopastoriles y otras estrategias que mejoren la integridad y funcionalidad de los ecosistemas, aumenten su resiliencia al cambio y la variabilidad climática, en la cuenca del río Chinchiná, Departamento de Caldas; realizando las siguientes actividades:

- Realizar una estrategia de difusión y vinculación de predios a la iniciativa Paisajes futuros, a través de reuniones grupales con organizaciones de base, gremios de productores, instituciones y predios priorizados.
- Determinar el estado actual de sostenibilidad de los predios a intervenir, a través de un instrumento diagnóstico que permita conocer los diferentes usos del suelo para poder determinar aspectos por mejorar y parámetros sobresalientes que generen planes de mejora predial integrando las soluciones basadas en la naturaleza como eje orientador de respuesta a las problemáticas. Se requiere una medición de línea base y una al finalizar (cierre).
- Desarrollar una estrategia de Extensión, y difusión tecnológica que permita dar a conocer las diferentes estrategias de la ganadería regenerativa y sostenible, como una alternativa productiva acorde a los fenómenos de cambio climático, haciendo énfasis en las soluciones basadas en la naturaleza como eje dinamizador de las practicas productivas.
- Implementar una estrategia de ganadería regenerativa y sostenible en la cuenca del río Chinchiná, a través de acciones de restauración y el establecimiento de sistemas silvopastoriles que promueven principios agroecológicos; para lo que se requiere de la producción de material vegetal para su implementación; es por esto, que este documento se enfoca en la estrategia que lleva a cabo la Corporación VivoCuenca para la ejecución de esta importante actividad.

Para dar cumplimiento a las actividades descritas, se requiere de la contratación de mano de obra para la implementación de las diferentes herramientas de manejo de paisajes a través de acciones de acciones de restauración y el establecimiento de sistemas silvopastoriles que promueven principios agroecológicos en los predios que a la fecha cuentan con acuerdos de conservación en el Municipio de Manizales.

3 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato de obra consiste en la "**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES (SETOS FORRAJEROS, CERCOS VIVOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PAISAJES FUTUROS IMPLEMENTADO POR LA CORPORACIÓN VIVOCUENCA EN LA CUENCA DEL RIO CHINCHINÁ"**

El cual tiene las siguientes actividades:

HERRAMIENTA DE MANEJO DE PAISAJE	UNIDAD	CANTIDAD

Cercos Vivos con Arboles Nativos	Km	5.1
Cercos Vivos con matarratón y quiebrabarrigo	Km	4.6
Setos Forrajeros	Km	3.9

Discriminados de la siguiente manera:

ESTABLECIMIENTO DE 5.1 KM DE CERCOS VIVOS CON ARBOLES NATIVOS		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Trazado y Rocería	Km	5.1
Ahoyado	Hoyos	1698
Hincado	Postes	2208
Templado y Grapado	Km	5.1
Siembra de árboles nativos	Arboles	1698
Aplicación de fertilizante	Arboles	1698
Transporte menor (interno)	Km	5.1
ESTABLECIMIENTO DE CERCOS VIVOS CON MATRRATON O QUIEBRABARRIGO		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
Trazado	Km	4.6
Siembra de árboles/estacas	Arboles	2300
Aplicación de fertilizante	Arboles	2300
Transporte menor (interno)	Km	4.6
ESTABLECIMIENTO DE 3.9 KM DE SETOS FORRAJEROS		
Trazado	Km	3.9
Hincado	Postes	2053
Ahoyado	Hoyos	12609
Siembra de estacas de material forrajero	Estacas	11310
Siembra de árboles nativos	Arboles	1299
Aplicación de fertilizante	Arboles	12609
Control manual de arvense	Arboles	12609
Aplicación de herbicida	Km	3.9
Templado y Grapado	Km	3.9
Transporte menor (interno)	Km	3.9

Clase de Contrato: Contrato de prestación de servicios

Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato es la siguiente:

MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
Manizales	Alto Corinto	La Estrella

Manizales	Santa Rita	El Bosque
Manizales	Santa Rita	Santa Clara
Manizales	Alto Bonito	La Tesalia
Manizales	Las Palomas - Minitas	El Popal
Manizales	Alto Corinto	La Isabela
Manizales	Alto del Guamo	El Reposo
Manizales	Alto del Guamo	San Fernando
Manizales	La Trinidad	Makuba
Manizales	La Esperanza	Hacienda El Bosque
Manizales	La Palma	El Futuro
Manizales	Patio Bonito	La Esperanza
Manizales	Patio Bonito	La Bohemia
Manizales	Pueblo Hondo	El Naranjito

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Estos términos de referencia incluyen el marco de referencia para la presentación de una oferta vinculante a VivoCuenca. La participación en esta convocatoria no implicará que la entidad deba contratar a alguno de los oferentes. VivoCuenca podrá rechazar una, algunas o todas las ofertas presentadas.

El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y con las siguientes obligaciones:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todas las acciones deben trazarse y concertarse con el propietario del predio. Por lo que se deberá contar de manera previa a la intervención un acuerdo suscrito entre las partes donde se describan el alcance de las intervenciones y las obligaciones que cada una de las partes adquiere. Dicho acuerdo será tramitado por VivoCuenca y sin él, no se podrán adelantar las actividades.

Las condiciones técnicas para el desarrollo del contrato son las siguientes:

4.1.1 IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES – SETOS FORRAJEROS

1. Demarcación sitios siembra. Las franjas de árboles se trazan de manera transversal en pendientes simples del terreno y en curvas de nivel cuando se trata terrenos cóncavos o convexos, siempre buscando conectar áreas naturales del predio. Las plantas se podrán sembrar en triángulo o dos líneas intercaladas por franja, quedando las plantas a 3x2 metros; o también a tres líneas intercaladas por franja, dejando las líneas externas a 5x2.5 metros y en el centro se ubica otra línea (plantas cada 5 metros). Las franjas se intercalan cada 30 a 50 metros dependiente de la configuración del terreno y la pendiente.

2. Preparación del suelo. Se realiza un trazo con hilo o agronivel que determine la dirección de siembra, posterior a esto se hace aplicación de un herbicida no selectivo tipo glifosato, a una dosis que produzca menor afectación y de acuerdo con las normas técnicas establecidas para la protección del medio ambiente; la aspersión del producto puede realizarse en toda la franja o localizada en los puntos exactos de siembra de árboles y arbustos. El herbicida se debe dejar actuar de entre 15 y 20 días para lograr disminuir la competencia entre plantas y arvenses y permitir un óptimo crecimiento de las especies a sembrar.
3. Cercado protección de Arboles
    - Ahoyado: Se harán hoyos para el hincado de los postes a 50 cm de profundidad y cada 2.5 metros.
    - Impermeabilizado: Previo hincado de los postes, se debe impermeabilizar 80 cm de su base (parte más gruesa sin corteza) aplicando por inmersión una parte de impermeabilizante mezclada con una parte de disolvente. Se deben utilizar productos impermeabilizantes para madera expuesta a la intemperie en una relación 1:1
    - Hincado: Emplear postes de eucalipto de 1.8 metros de longitud y 4 caras, se puede utilizar material de plantaciones comerciales de la región previo permiso de aprovechamiento forestal, y de bosque natural siempre y cuando se justifica su aprovechamiento por necesidad de entresaca. estos deben tener un diámetro mínimo de 8 centímetro. Los horcones deben ir cada 3.85 metros en dos franjas, enterrados 50 centímetros, acompañados de diagonales en los cambios de pendiente, cambios de dirección y cada 30 metros (pies de amigo), o cuando así se requiera, para darle firmeza al cerco. La movilización de la madera debe estar debidamente autorizada por el ente competente.
    - Cercado: Se establecerán 2 hilos de alambre de púa calibre 14 con resistencia a tracción no menor a 140 kgf/mm^2, cada hilada se fijará al horcón, quedando alambre a 40 y 130 centímetros del suelo.
    - Templado y Grapado. El alambre se fija de manera firme (tenso) en el centro de una de las caras aserradas del poste usando grapas y manguera (estas se colocan de manera diagonal sobre el alambre sin ahorcarlo o aplastarlo).
4. Siembra. Antes de la siembra, en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 3 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. Se sembrarán 333 plántulas forestales por hectárea, en franjas cada 6 metros y plántulas forrajeras cada 1.2 metros dentro de la franja.

Los plántulas forestales y forrajeras deberán cumplir las siguientes características:

- Las especies deben ser nativas, de fácil adaptación para las condiciones climáticas de la zona de vida de cada predio.
- Los árboles forestales deberán ser de rápido crecimiento como arboloco (Montanoa cuadrangualaris), aliso (Alnus acuminata) y estacas de lechudo (Euphorbia cotinifolia), entre otras, con una altura de 30 a 50 cms
- Las plántulas forrajeras serán estacas de tilo o botón de oro - Estacas de 35 a 40 cms de la siembra de este material se deberá realizar el mismo día de extracción del lote original, de lo contario deben humedecerse y conservar en lugares frescos mientras se llevan al lote de siembra.

En el caso de contar con buena cantidad de estacas, se pueden emplear hasta 2 en un mismo sitio para aumentar la densidad de plántulas en el lote

- El material vegetal deberá estar en buen estado fitosanitario, su raíz debe estar en buen estado sin presentar cuello de ganso, las plantas deben presentar un buen desarrollo de raíces secundarias.
- Resiembra. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición.

5. Instalación de cerca eléctrica: la cerca eléctrica consta de postes de eucalipto, alambre liso, impulsores, aisladores, tensores, y manguera. Esta se instala a lado y lado de la línea de árboles y arbustos que componen el seto forrajero, a una distancia mínima de 1,5 metros lineales a cada lado.

4.1.2 ESTABLECIMIENTO DE CERCAS VIVAS

Preparación del terreno

- Rocería: Si el terreno tiene vegetación que limite el trazo y demás actividades, se debe realizar una rocería alta y localizada con machete, además para favorecer el crecimiento de las plantas a establecer.
- Trazado y marcación: Para el establecimiento de cercas vivas con matarratón se realizarán entre dos líneas y siembra de 1 árbol cada 2 metros y para el cerco vivo con árboles forestales se realizará la siembra de un árbol cada 3 metros.
- Plateo: A partir del sitio marcado y con radio de 50 cm., se eliminará alrededor del punto marcado el pasto o hierba. La finalidad es disminuir la competencia por luz y nutrientes para la planta a establecer.

Después de 45 a 60 días de la siembra se debe realizar una limpia o plateo para fertilizar la totalidad de los árboles

- Ahoyado: Los hoyos se harán en los puntos marcados. El tamaño del hoyo es importante. En suelos muy compactos, el crecimiento del árbol se ve favorecido por hoyos grandes. Para tamaños de bolsa pequeña (0.15 x 0.20 m.) el tamaño del hoyo debe ser mínimo de 0.30 m x 0.30 m. En el ahoyado la tierra superficial que se saque se colocará aparte de la más profunda.
- Fertilización: Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 3 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro agua/3 gramos hidroretenedor.
- Siembra

Las cercas vivas se establecerán con estacas vivas.
Las estacas para sembrar tendrán una altura de 2.5 metros con diámetro del tallo de mínimo 5 cm de grosor. Se deben clavar 50 cms de profundidad.
Los árboles para sembrar deben ser nativos y de distintas especies, con alturas que oscilan entre 30 y 50 cm y diámetro de tallo mínimo de 1,5 cm.

Para el establecimiento de cercas vivas con árboles se incluirá una línea de cerco inerte, el cual incluye las siguientes condiciones:

- Ahoyado. Se harán hoyos para el hincado de los postes a 50 cm de profundidad y cada 2.5 metros.
- Impermeabilizado: Previo hincado de los postes, se debe impermeabilizar 80 cm de su base (parte más gruesa sin corteza) aplicando por inmersión una parte de impermeabilizante mezclada con una parte de disolvente. Se deben utilizar productos impermeabilizantes para madera expuesta a la intemperie.
- Hincado: Emplear postes de 2 metros de longitud y diámetro mínimo de 10 si son horcones de eucalipto a 4 caras, se puede utilizar material de plantaciones comerciales de la región previo permiso de aprovechamiento forestal, y de bosque natural siempre y cuando se justifica su aprovechamiento por necesidad de entresaca. estos deben tener un diámetro mínimo de 8 centímetro. Los horcones deben ir cada 2,5 metros, enterrados 50 centímetros, acompañados de diagonales en los cambios de pendiente, cambios de dirección y cada 30 metros (pies de amigo), o cuando así se requiera, para darle firmeza al cerco.
  La movilización de la madera debe estar debidamente autorizada por el ente competente.
- Cercado: Se establecerán 3 hilos de alambre de púa calibre 14, cada hilada se fijará al horcón, quedando alambre a 40, 90 y 130 centímetros del suelo.
- Templado y Grapado. El alambre se fija de manera firme (tenso) en el centro de una de las caras aserradas del poste usando grapas y manguera (estas se colocan de manera diagonal sobre el alambre sin ahorcarlo o aplastarlo).

Nota: Los trabajos serán recibidos por parte de la supervisión de VivoCuenca en el momento de terminar la respectiva intervención por predio, sin embargo, transcurridos 30 días después de entregadas las obras, se realizará visita de seguimiento para la verificación de rebrote del material vegetal sembrado; el cual se debe garantizar un 90% de supervivencia; en caso de no contar con dicho porcentaje de prendimiento, es deber del contratista realizar la respectiva resiembra.

4.1.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista deberá cumplir con el pago de obligaciones parafiscales de todo el personal a su cargo y el cual deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El contratista se obliga, en desarrollo de sus actividades de campo, a dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en campo, deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar.

El contratista deberá cumplir con la entrega de dotación al personal involucrado en el proyecto.

Adicionalmente el contratista debe garantizar el cumplimiento de la norma relacionada con la disposición de residuos sólidos y si es del caso residuos peligrosos que se generen en el desarrollo del proyecto.

5 OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES VIVOCUENCA

1. Suministrar las plantas para la realización de las actividades.

2. Suministrar los insumos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el Contratista para la realización del trabajo acordado.
4. Revisar y aprobar los avances presentados por el Contratista.
5. Realizar las actividades acordadas con el Contratista dentro de los plazos acordados por las Partes.
6. Pagar oportunamente los valores y retribuciones del contrato.

5.2 OBLIGACIONES CONTRATANTE

1. Ejecutar las actividades objeto del contrato, observando y acatando las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en el pliego de condiciones y la propuesta. Así como las que recomiende la supervisión de VivoCuenca.
2. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal y el cumplimiento de todos los requisitos ofrecidos en la propuesta.
3. Ejecutar las actividades de acuerdo con los términos de referencia y de acuerdo con las normas jurídicas y técnicas aplicables en Colombia.
4. El contratista deberá entregar información técnica de las intervenciones en el predio de acuerdo a los lineamientos suministrado por VivoCuenca, los cuales se enmarcan en el programa de evaluación y seguimiento de la Corporación.
5. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos, tales como empaques de insumos, bolsas, etc., generados en campo durante la ejecución de actividades
6. Presentar informes periódicos e informe final (de acuerdo a las actas parciales) de las actividades adelantadas, donde se precisen aspectos técnicos (descripción de actividades de mantenimiento por predio, estado de avance, observaciones) y de ejecución presupuestal. A este informe deberá anexarse el registro fotográfico de cada una de las fases o actividades adelantadas, acorde a las especificaciones técnicas detalladas y registros de asistencia (cuando aplique).
7. Verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal y seguridad de acuerdo con las actividades a llevarse a cabo.
8. Pagar oportunamente el salario, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal del personal vinculado mediante contrato de trabajo, para la ejecución del contrato.
9. Afiliar al personal empleado para la ejecución de este contrato al Sistemas de Seguridad Social integral (salud, pensiones y ARL).

6 PLAZO DE EJECUCION.

Desde la suscripción del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas hasta por dos (2) meses.

7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor máximo estimado por VivoCuenca corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE COP ($52.669.538)** el precio incluye IVA.

El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, por lo tanto, se podrán variar las herramientas y cantidades, de acuerdo con la necesidad de la Corporación VivoCuenca, sin exceder el compromiso presupuestal asignado, los pagos se realizarán por los servicios efectivamente prestados por el contratista.

Análisis que soporta el valor estimado del contrato

El estudio financiero que soporta el valor estimado del contrato se realiza teniendo en cuenta cotizaciones realizadas con diferentes personas naturales y jurídicas para el establecimiento de los costos de las diferentes herramientas de manejo de paisaje implementadas por la Corporación VivoCuenca.

8 FORMA DE PAGO.

Durante la ejecución del contrato la Corporación pagará al contratista los valores facturados por éste y aprobados por la misma previa entrega de informe de avance de la siguiente manera:

- Primer pago a título de pago anticipado por el 20% del valor del contrato a la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y contra entrega del cronograma de actividades.
- Pagos parciales a través de actas, en las cuales deben constar los trabajos recibidos a satisfacción; en dicho valor se descontará el porcentaje correspondiente para la amortización del pago anticipado. Igualmente se pagarán las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción.

Nota1: El pago relacionado con siembra no se realizará hasta que se adelante el inventario y se determine la tasa de supervivencia.

Nota 2: Para los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 3: Para los pagos se requiere por parte del contratista de la presentación de la siguiente documentación:

a) Informe de las actividades ejecutadas en medio magnético correspondiente al respectivo periodo a cobrar.
b) Acta de avance de obra aprobada por el SUPERVISOR del contrato.
c) Factura o cuenta de cobro (según corresponda)
d) Listado de personal profesional, técnico y administrativo que intervino en el proyecto y soportes de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral en salud pensión y riesgos laborales y parafiscales al Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a las cajas de compensación familiar.

En el evento en que las actividades no hayan sido ejecutadas en forma satisfactoria para VIVOCUENCA o los avances de las actividades señaladas en el contrato de obra no correspondan a los plazos señalados en el cronograma, VIVOCUENCA no estará obligado a realizar el correspondiente pago, hasta tanto EL CONTRATISTA realice las correcciones o ajustes que garanticen el adecuado cumplimiento de las obligaciones por parte del mismo y/o se ponga al día con los plazos, dentro del plazo que para el efecto señale VIVOCUENCA.

En todo caso, EL CONTRATISTA no podrá exigir el pago de intereses de mora sobre los valores no desembolsados por parte de VIVOCUENCA, una vez se haga exigible la obligación.

9 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar propuestas	Junio 9 de 2024
Recepción de Propuestas	Junio 12 de 2024
Revisión y análisis de Propuestas	Junio 13 de 2024
Notificación de Resultados	Junio 16 de 2024

10 FORMALIDAD DE LAS OFERTAS.

10.1 NÚMERO DE OFERTAS POR PARTICIPANTE. **Cada participante podrá formular sólo una (01) propuesta.**

10.2 **IDIOMA.** La propuesta deberá diligenciarse en español, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible utilizar máquina de escribir o procesador de texto.

10.3 **FORMA DE PRESENTACIÓN.** La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado, deber ser congruente y coherente con la invitación y sus anexos. Se entiende que los precios que ofrezcan los proponentes corresponden a la ejecución completa del objeto contractual y las especificaciones que se hagan del mismo. La propuesta debe entregarse en sobre cerrado, sellado y marcado exteriormente con: OBJETO DEL PROCESO, NOMBRE DEL PROPONENTE, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CIUDAD, CORREO ELECTRÓNICO.

11 REQUISITOS HABILITANTES.

La Corporación VivoCuenca revisará las ofertas económicas y verificará que la **de menor precio cumpla** con las condiciones de esta invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación la corporación debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Las **PERSONAS NATURALES** requieren:

- **a.** Acreditar la mayoría de edad, con la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte, y copia de la libreta militar, si es hombre menor de cincuenta (50) años.
- **b.** Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (**ANEXO 1**).
- **c.** Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas del oferente.
- **d.** Certificar bajo la gravedad de juramento el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos laborales (artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a los últimos seis meses.
- **e.** Fotocopia del RUT actualizado

Las **PERSONAS JURÍDICAS** requieren:

a. Presentar Certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.
b. Que el objeto social le permita ejecutar el contrato.
c. Acreditar La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
d. Que el representante legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.
e. El representante legal deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta ***(ANEXO 1)***.
f. Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas tanto del representante legal como de la persona jurídica.
g. Presentar certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
h. Presentar fotocopia del RUT de la persona jurídica actualizado
i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal y copia de la libreta militar, si es hombre menor de cincuenta (50) años.

11.1 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan experiencia general mínima de un (1) año en actividades relacionadas con la implementación de acciones de conservación en áreas y ecosistemas estratégicos. Y la siguiente experiencia específica:

- Al menos dos (2) contratos terminados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de acciones de agricultura, ganadería y trabajos de campo en general.
- Los oferentes deberán acreditar la experiencia allegando con su oferta copia de los contratos o certificación

12 LUGAR FÍSICO PARA EL RECIBO DE LAS OFERTAS.

Las comunicaciones deben hacerse por medio magnético al correo electrónico coordinacion@vivocuenca.org

13 FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

EL PRECIO es el factor de selección del proponente, la corporación adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Se adjudicará al proponente habilitado que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Se advierte, que para efectuar el análisis del precio y que en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado y régimen común (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas que pertenezcan al régimen común, será analizado antes de IVA.

Se solicita a los proponentes de régimen común, presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA.

SE ACEPTARÁ LA OFERTA AL PROPONENTE HABILITADO QUE PRESENTE EL MENOR PRECIO Y CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

DESEMPATE. En caso de empate, la corporación adjudicará a quien haya entregado primero la oferta y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes.

14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en los procesos de contratación de VivoCuenca, ni podrán ser seleccionados por ésta, las siguientes personas:

1.1 Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

1.2 Las personas que participaron en procesos de contratación de VivoCuenca o celebraron contratos con VivoCuenca estando inhabilitados o con violación de estas prohibiciones.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en el proceso de contratación, o de la celebración del contrato.

1.3 Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad

1.4 Quienes sin justa causa se hayan abstenido de suscribir un contrato adjudicado o una propuesta aceptada por VivoCuenca.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para su firma.

1.5 Las personas naturales que hayan sido condenadas a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución

1.6 Los servidores públicos.

1.7 Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de contratación.

1.8 Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para un mismo proceso de contratación.

1.9 Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad.

1.10 Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta prohibición procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la prohibición se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que éstas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

1.11 También se considerarán impedidas para contratar, las personas jurídicas sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la Administración pública o el patrimonio del Estado.

La prohibición prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal.

1.12 Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral.

1.13 La prohibición se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta prohibición comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La prohibición contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

1.14 El supervisor, interventor o coordinador del contrato que incumpla el deber de entregar información a VivoCuenca relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta prohibición se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto que así lo declare, previa la actuación administrativa o judicial correspondiente. Tampoco podrán participar en los procesos de contratación de VivoCuenca, ni podrán ser seleccionados por ésta:

1.15 Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o trabajadores de VivoCuenca. Esta prohibición sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

1.16 Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los trabajadores de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal en VivoCuenca.

1.17 El cónyuge, compañero o compañera permanente del trabajador de VivoCuenca en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

1.18 Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el trabajador en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera

permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

Esta prohibición no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el trabajador en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

1.19 Los miembros de las juntas o consejos directivos de VivoCuenca.

1.20 Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en VivoCuenca y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el objeto social de Vivo cuenca.

Esta prohibición también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado.

1.21 Parágrafo 1o. En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

1.22 Parágrafo 2º. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar estas prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

De las Prohibiciones Sobrevinientes

1.1 Si llegara a sobrevenir una prohibición en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de VivoCuenca o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

1.2 Cuando la prohibición sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

1.3 Si la prohibición sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de VivoCuenca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

1.4 Parágrafo. Cuando la prohibición sobreviniente sea la contemplada en el numeral 12.10 de los presentes términos, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a que se refiere este artículo. VivoCuenca ordenará por oficio motivado la terminación o cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista de acuerdo con las normas vigentes.

15 RECHAZO Y ELIMINACIÓN

Además de los casos contenidos en la ley y en estos términos, son causales de rechazo las siguientes:

(a) Cuando el interesado no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia.
(b) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
(c) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información presentada por el interesado, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
(d) Cuando el interesado haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
(e) Cuando el interesado no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas y hasta la adjudicación.
(f) Cuando la información y los documentos presentados no sean veraces
(g) Las demás señaladas en la presente invitación.

ANEXO 1. FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA

Ciudad y fecha (dd/mm/aa)
Señores
Corporación VivoCuenca Manizales

Referencia: Proceso de contratación – **OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES (SETOS FORRAJEROS, CERCOS VIVOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PAISAJES FUTUROS IMPLEMENTADO POR LA CORPORACIÓN VIVOCUENCA EN LA CUENCA DEL RIO CHINCHINÁ**

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **(nombre del proponente),** presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia, cuyo objeto es: **OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES (SETOS FORRAJEROS, CERCOS VIVOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PAISAJES FUTUROS IMPLEMENTADO POR LA CORPORACIÓN VIVOCUENCA EN LA CUENCA DEL RIO CHINCHINÁ**

, y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en la página web de la Corporación VivoCuenca www.VivoCuenca.org , y aceptamos su contenido.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicado del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos y tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que, en caso de resultar adjudicado, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el, en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha establecida.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
9. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
10. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
11. Que suscribiré el contrato que se desprenda de la aceptación de la oferta dentro de los 10 días siguientes a ésta.
12. Que mi propuesta consta de **XXX** folios.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección: **Ciudad, dirección completa.**

Persona de contacto, teléfonos, e-mail.

La vigencia de la presente Oferta es de 60 días (60) calendario.

Nombre del proponente	
Identificación (NIT ó cédula)	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
Años de experiencia general	
Años de experiencia específica en proyectos similares	
Relación de anexos	Realice un listado de los documentos y anexos entregados.

Atentamente,

(Firmar representante legal del proponente o el proponente)

ANEXO 2. PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Nombre_____

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

Cargo _____

Dirección_____
Ciudad_____

Teléfono(s) _____

Fax _____

LIMITE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Limitación Si ( ) No ( )

Limitado hasta la suma de $ _____

Si las facultades del Representante Legal están por debajo del valor de la propuesta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de adjudicación.

Escritura de Constitución N° _____ Notaria _____de _____

Fecha de constitución _____

Vigencia de la Sociedad, hasta _____

OBSERVACIONES

_____
_____

ANEXO 3. FORMATO DE PROPUESTA TECNICO - ECONÓMICA

Señores

Corporación VivoCuenca

La siguiente es mi propuesta por concepto de valoración económica para el **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS SILVOPASTORILES (SETOS FORRAJEROS, CERCOS VIVOS) EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PAISAJES FUTUROS IMPLEMENTADO POR LA CORPORACIÓN VIVOCUENCA EN LA CUENCA DEL RIO CHINCHINÁ,** señaladas en los términos contractuales del presente proceso de contratación.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Trazado y rocería	Km	13.6	$ -	$ -
Ahoyado	Postes	2997	$ -	$ -
Hincado	Postes	4261	$ -	$ -
Templado y grapado	Km	9	$ -	$ -
Siembra de árboles nativos	Arboles	2997	$ -	$ -
Siembra de material forrajero	Arboles	11310		
Siembra de estacas de 2.50 mts de altura (matarratón/quiebrabarrigo)	Arboles	2300		
Aplicación de fertilizante	Arboles	16607	$ -	$ -
Aplicación de hervicida	Km	3.9		
Control Manual de arvenses	Arboles	12609		
Transporte menor (interno)	Predios	14	$ -	$ -
COSTO TOTAL DIRECTO				**$ -**
IVA SOBRE LA UTILIDAD		19%		$ -
COSTO TOTAL INDIRECTOS				**$ -**
COSTO TOTAL				**$ -**

Igualmente adjunto propuesta técnica, el cual contiene el cronograma secuencial de las actividades propuestas para el desarrollo de las diferentes intervenciones, el cual incluye actividades, metas y plazo de ejecución.

Ofrezco, por lo tanto, la suma de XXXXXXXXXXX de pesos M/Cte. Atte.

Firma del representante legal del oferente